

**ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS
“CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI”**



**El centro del derecho internacional humanitario y derechos humanos
y su importancia educativa en las fuerzas armadas**

**Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional de
Licenciado en Ciencias Militares con Mención en Administración**

Autor

Rolando Ernesto Loyola Cepero

Lima - Perú

2018

INDICE

Pág.

RESUMEN

INTRODUCCION

CAPITULO I: INFORMACION GENERAL

1.1 Dependencia o Unidad (donde se desarrolla el tema)..... 06

1.2 Tipo de actividad (Función y puesto) 07

1.3 Lugar y Fecha07

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1 Campos de aplicación08

2.2 Tipo de aplicación (Operativo, administrativo y/ o técnico).....08

2.3 Definición de términos...08

CAPITULO III: DESARROLLO DEL TEMA

3.1 Antecedentes.....13

3.2 Descripción.....17

3.3 Propuesta de innovación 19

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ANEXOS

- A. Informe Profesional.
- B. Organización de los Ministerios de Defensa de Colombia, Ecuador, Paraguay y Bolivia.
- C. Propuesta de Modificación en la Organización del Viceministerio de Políticas para la Defensa.

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional se realiza en el Centro del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas (CDIH-DDHH) con sede en Santa Beatriz – Cercado de Lima y tiene como objetivo general el de establecer alternativas de solución a los principales problemas que se presentan en el funcionamiento de este centro académico.

El CDIH-DDHH tiene quince años de creado y viene cumpliendo sus responsabilidades con gran esfuerzo y profesionalismo, sin embargo, existen algunos aspectos por mejorar que están relacionados principalmente a su función de supervisión y creación de doctrina dentro del sistema de DDHH y DIH, por otro lado, se hace necesario la optimización e incremento de programas y talleres a nivel nacional.

En este trabajo se presenta la propuesta de incluir dentro de la organización del viceministerio de políticas para la defensa una Dirección General de DDHH y DIH que con mayor nivel y poder de decisión norme y supervise el funcionamiento del sistema de DDHH y DIH; por otro lado se recomienda que se implemente el programa para la capacitación de los asesores jurídicos operacionales y otro exclusivo para el empleo y uso de la fuerza, asimismo se presentan lineamientos generales para la actualización de los programas en las unidades de tropa, los centros de formación, perfeccionamiento y especialización de las Fuerzas Armadas.

Palabras Claves:

Derechos Humanos

Derecho Internacional Humanitario

Educación

INTRODUCCION

Los Derechos Humanos actualmente tienen una presencia transversal en todas nuestras actividades, por consiguiente, se han normado buscando respetar la dignidad de la persona humana; las fuerzas armadas no escapan a esta realidad y han ido regulando su accionar en los conflictos armados y otras situaciones de violencia con el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos respectivamente.

Esta situación nos obliga a profundizar en estas doctrinas y ponerlas en práctica con el mayor profesionalismo para cumplir con nuestra misión constitucional, teniendo siempre presente los principios de humanidad, proporcionalidad y legalidad en favor de adversarios y la población en general, sin dejar de ser firmes ante la necesidad militar.

Por consiguiente para poder lograr la concientización de la importancia del respeto de los derechos de las personas, tenemos a la educación que en el caso del Centro del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos (CDIH-DDHH) de las Fuerzas Armadas es la entidad académica que tiene esta responsabilidad y está en constante trabajo y actualización para cumplir con su función educativa, esta situación se pudo experimentar por la dirección de este centro durante dos años(2013 - 2014) , y fruto de ello es que con el espíritu de mejora continua se presenta este trabajo de suficiencia profesional.

En el capítulo I se considera los aspectos generales del CDIH-DHH destacando su misión como órgano rector en los temas de DDHH y DIH así como las funciones que marcan una mayor orientación hacia los aspectos relacionados con la educación y representatividad.

En el capítulo II marco teórico citamos como área de investigación al sistema de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en lo relacionado a la educación y la supervisión del sistema, haciéndose evidente un tipo de aplicación que tiene mayor relación con los aspectos administrativos y técnicos que ameritan estos temas del derecho público internacional.

En el capítulo III tenemos como antecedentes la breve historia del CDIH-DDHH donde podemos notar el alto nivel académico alcanzado en sus quince años de funcionamiento, asimismo describimos la problemática existente en el CDIH-DDHH y planteamos soluciones en relación a su falta de capacidades para cumplir funciones de supervisión y difusión de doctrina , así como la necesidad de incrementar un programas de instrucción para los asesores jurídicos operacionales y otro programa exclusivo para capacitar en el tema del empleo y uso de la fuerza; por otro lado se tiene identificado que los programas de instrucción en las unidades de tropa ,escuelas de formación, perfeccionamiento y especialización de los institutos no están actualizados y articulados teniendo como base el plan nacional de derechos y deberes fundamentales, por consiguiente necesitan una actualización consensuada con los institutos.

Es indudable la importancia que tiene el CDIH-DDHH en el avance de las fuerzas armadas en estos temas, sin embargo, sus capacidades actuales no le permiten cumplir funciones ya identificadas haciéndose necesaria la creación de una Dirección General de DDHH y DIH que con mayor presencia norme y ejerza mayor supervisión en el sistema.

CAPITULO I: INFORMACION GENERAL

1.1 Dependencia o Unidad

Centro del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas

Visión

Ser el Órgano Rector en materia del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en las Fuerzas Armadas, con proyección a las Fuerzas Armadas Latinoamericanas y al ámbito académico nacional e internacional.

(CDIH-DDHH,2018,<http://www.cdih.gob.pe/nosotros/>)

Misión

Capacitar e instruir, planear, dirigir y supervisar las actividades de capacitación y difusión del DIH y DI – DDHH con el fin de garantizar el respeto irrestricto de las IIAA a ambas especialidades del Derecho.

(CDIH-DDHH,2018,<http://www.cdih.gob.pe/nosotros/>)

Organización



Figura 1 Organización actual del CDIH-DDHH, según su manual de organización de funciones y expuesto en su página web <http://www.cdih.gob.pe/organizacion-y-directores/>

Tabla 1

Datos de Personal

	SEGÚN CAP 2011	ACTUAL 2017	NECESIDAD
OFICIALES	05	03	04
TECNICOS SUBOFICIALES	07	05	04
CIVILES	--	05	--
CAS	--	01	--
TOTAL	12	14	08

Cuadro de necesidades de personal expuesto por el Director del CDIH-DDHH ante el DIGEDOC en marzo del 2017

1.2 Tipo de actividad

Director del CDIH-DDHH de las FFAA

Funciones Específicas

- Promover su estudio, investigación e integración en todos los niveles de instrucción y entrenamiento.
- Contribuir en la instrucción y formación del personal militar de las FFAA, en materia del DIH y DDHH.
- Supervisar que la instrucción y formación del personal en materia del DIH y DDHH, alcance a todos los niveles en las IIAA.
- Asesorar y representar al comando, en actividades relacionadas al DIH y DDHH, en el ámbito nacional e internacional.
- Representar al Sector Defensa ante:
 - Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH)
 - Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH)
 - Sociedad Peruana de la Cruz Roja (CRP)

(CDIH-DDHH, Manual de Organización y Funciones, 2011, pag 11)

1.3 Lugar y Fecha

Ministerio de Defensa- Dirección General de Educación y Doctrina
2013-2014

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1 Campos de aplicación

Sistema de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en lo relacionado a la educación y la supervisión del sistema en las Fuerzas Armadas. Teniendo como base de estudio a un centro académico como el CDIH-DDHH, lo que se quiere como parte de este trabajo es identificar el verdadero papel que cumple en el sistema de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas, si cuenta con el personal y medios para cumplir con sus planes de supervisión y difusión de doctrina o sería mejor crear una organización que tenga mayor jerarquía y tome control del sistema para optimizar su funcionamiento ,dejando al CDIH-DDHH con la función académica lo que permitiría potenciar la realización de los diversos programas.

2.2 Tipo de aplicación

La aplicación del trabajo está en el orden de lo administrativo al presentarse la problemática en la organización, definición de funciones, asignación de personal y presupuestaria; la parte técnica está definida por los conocimientos especiales en los temas de DDHH y DIH que se necesitan para realizar mejoras en los programas que se imparten en el centro y en las diferentes unidades, escuelas de formación y otros niveles, todo ello teniendo en consideración los estándares internacionales y nacionales por cumplir.

2.3 Definición de términos

2.3.1 Derechos Humanos

Son aquellos atributos inherentes a todo ser humano, derivados de su propia naturaleza y de la necesidad de tener una existencia digna.

Son derechos cuyo respeto, protección y promoción son indispensables para que cada ser humano, individualmente o en comunidad, pueda desarrollar su proyecto de vida dignamente y en libertad.

(Manual de las Fuerzas Armadas: Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Ed 2010 pág. 25)

2.3.2 Derecho Internacional Humanitario

El Derecho Internacional Humanitario, es una rama del Derecho Internacional Público, constituido por un conjunto de normas de origen convencional o consuetudinario, que por razones humanitarias, trata de limitar los efectos y sufrimientos innecesarios en un conflicto armado, protegiendo a su vez a las personas que no participan o que hayan dejado de participar en el combate, así como a sus respectivos bienes civiles, culturales y aquellos declarados patrimonio de la humanidad, y limita por razones humanitarias los medios y métodos utilizados en un Conflicto Armado.

(Manual de las Fuerzas Armadas: Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Ed 2010 pág. 220)

2.3.3 Educación en Derechos Humanos

De acuerdo con el Programa Mundial de educación en derechos humanos de las Naciones Unidas, la educación en derechos humanos es “el conjunto de actividades de capacitación y difusión de la información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos mediante la transmisión de conocimientos, la enseñanza de técnicas y la formación de actitudes con la finalidad de:

- Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de dignidad del ser humano;
- Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, los pueblos indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos;
- Facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre y democrática en la que impere el Estado de Derecho;
- Fomentar y mantener la paz;
- Promover un desarrollo sostenible y centrado en las personas y la justicia social”.

(Naciones Unidas. Programa Mundial para la educación en derechos humanos. Plan de Acción. Primera Etapa 2006, p. 14.)

2.3.4 Educación en Derecho Internacional Humanitario

De acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la educación en DIH comprende el conjunto de acciones destinadas al aprendizaje de las normas, los límites y las protecciones humanitarias que brinda el DIH. Asimismo, tiene como objetivo tomar conciencia de las cuestiones humanitarias que se plantean en tiempo de conflicto armado y las múltiples perspectivas de las personas implicadas en estos, centrándose en el respeto y protección de la vida y la dignidad humanas. La educación en DIH deberá tener en cuenta sus tres funciones: función protectora, función preventiva y función organizadora.

(Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales 2014, pág. 19 3.2 c)

2.3.5 Asesores Jurídicos Operacionales

“Abogados que asesoran al comandante en materia de DDHH, DIH y Derecho Operacional en el proceso de planeación, ejecución y evaluación de las operaciones”.

De esta manera, se puede afirmar que el Asesor Jurídico Operacional, debe ser un abogado militar en servicio activo, preparado en las siguientes áreas: derecho operacional, derechos humanos, derecho internacional humanitario, derecho penal, derecho penal militar, sistema penal acusatorio o ciencias criminalísticas; entre otras ramas del derecho y ciencias militares.

Adicionalmente, resulta fundamental que el Asesor Jurídico Operacional cuente con un amplio conocimiento de la doctrina militar en materia de inteligencia, operaciones y logística, para que tenga la capacidad de armonizar el ámbito jurídico con el operacional y coadyuvar así en el éxito de los resultados operacionales y la seguridad jurídica de los mismos.

(Ministerio de Defensa Colombiano, Boletín Correo de la ODA Nro 2, 2013)

2.3.6 Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales (PNEDDF)

El PNEDDF tiene un objetivo primordial: desarrollar en la sociedad peruana una cultura de derechos y deberes que permita la valoración común por el respeto a la dignidad humana y a todos los elementos que involucran dicho respeto.

Consecuentemente, el PNEDDF parte de una concepción interdisciplinaria e intersectorial en el trabajo de la educación en derechos humanos, en deberes fundamentales, y en DIH; interdisciplinario, en tanto los derechos y deberes fundamentales atraviesan la totalidad del campo social en el que ninguna disciplina académica, por sí misma, es capaz de abarcar adecuadamente su complejidad; e intersectorial, pues involucra a distintos agentes y sectores (funcionarios públicos, líderes políticos, representantes de la sociedad civil, entre otros) que convergen y comparten su interés por un campo que admite diversos enfoques y visiones.

(Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales, 2014, pág. 4)

2.3.7 Empleo de la Fuerza

De conformidad con el objeto del Decreto Legislativo 1095, el Presidente de la República autoriza la intervención de las Fuerzas Armadas frente a un grupo hostil, para conducir operaciones militares, previa declaración del Estado de Emergencia, encargándoles el control del orden interno.

(DL 1095, 2010, Título primero art 6)

2.3.8 Uso de la Fuerza

Habiéndose declarado el Estado de Emergencia, las Fuerzas Armadas realizan acciones militares en apoyo a la Policía Nacional para el control del orden interno, pudiendo hacer uso de la fuerza ante otras situaciones de violencia, de conformidad con los artículos 16 y 18 del Decreto Legislativo 1095. Las mismas reglas rigen cuando las Fuerzas Armadas

asumen el control del orden interno y no sea de aplicación el Título I del Decreto Legislativo citado.

(DL 1095, 2010, título segundo art 15)

2.3.9 Programa de Instrucción

Este Programa contiene las normas para la organización, conducción, control de la instrucción y entrenamiento de los Cursos Básicos, Avanzados y Superior dirigido al personal de Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales de las Fuerzas Armadas permitiendo el conocimiento de esta doctrina y su correcta aplicación.

(Plan académico del CDIH-DDHH,2018, cap. 1 plan general 1. Objetivo, 2 finalidad.

2.3.10 Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa (SINEACE)

Es el conjunto de órganos, normas y procedimientos destinados a establecer los estándares a fin de asegurar la calidad educativa.

(CONEAU, 2018: <http://www.coneau.gob.pe/>)

2.3.11 El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU)

Es el órgano responsable de definir los criterios, indicadores y estándares de medición de la calidad en las universidades públicas y privadas del país.

(CONEAU, 2018: <http://www.coneau.gob.pe/>)

CAPITULO III: DESARROLLO DEL TEMA (EL CENTRO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DERECHOS HUMANOS Y SU IMPORTANCIA EDUCATIVA EN LAS FUERZAS ARMADAS).

3.1 Antecedentes

3.1.1 El presente trabajo de sustentación tiene como motivación principal la de optimizar el funcionamiento del Centro del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos (CDIH- DDHH) aprovechando la experiencia vivida como director de este centro académico y de esta manera contribuir con la mejora continua de todo el sistema de derechos humanos y derecho internacional humanitario de las fuerzas armadas.

3.1.2 Breve historial del CDIH- DDHH

El CDIH-DDHH (2017) presenta la información siguiente:

El Perú es parte integrante de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales de 1977, así como de los Convenios Humanitarios que los complementan, todos ellos referidos al respeto de los Derechos Humanos.

El Ministerio de Defensa desde la década de los 90 a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA) y con la colaboración del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), viene aplicando su política de capacitar al personal de las FFAA, mediante el dictado de cursos, seminarios y charlas sobre Derecho de la Guerra en esos tiempos, ahora llamado Derecho Internacional Humanitario (DIH).

En el año 2001, el MINDEF siempre con la colaboración del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), formaron a los primeros Oficiales Instructores de las FFAA, en el Derecho Internacional Humanitario, con la finalidad de que estos instructores realicen la difusión de los aspectos doctrinarios y prácticos en sus respectivos Institutos.

El 11 de julio del 2002 el MINDEF y el CICR firman un acuerdo Interinstitucional en donde se acordó la creación de un Centro

permanente en materia del Derecho Internacional Humanitario, que promueva su reflexión, investigación, integración y enseñanza al interior de las FFAA, así como a la integración del DIH en la Doctrina y Manuales de Operaciones Tácticas de las FFAA.

Es así que, en cumplimiento de este acuerdo interinstitucional, **con Resolución CCFFAA N° 036 CCFFAA/CDIHFFAA del 19 de febrero del 2003**, se crea oficialmente el "**Centro del Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas**", dentro de la estructura orgánica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, siendo inaugurado por el Sr. Presidente Constitucional de la República, Doctor Alejandro Toledo Manrique, acompañado por el Jefe de Delegación CICR en el Perú, Dr. Kart Mattli.

Con Decreto Supremo N° 012-2007 del 07 de julio 07, se cambia el nombre de Centro de Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas al de **Centro del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas**.

Posteriormente, con Ley N° 29075, del 25 Julio 2007, que establece la naturaleza jurídica, función, competencias y estructura orgánica básica del MINDEF y Decreto Supremo N° 001-2008-DE, del 02 Enero 2008 – Reglamento de Organización y Función del MINDEF, el Centro de Derecho Humanitario y Derechos Humanos de las FFAA, es absorbido por el Ministerio de Defensa, y forma parte del Viceministerio de Políticas para la Defensa – Dirección General de Educación y Doctrina, donde viene desarrollando sus funciones en la actualidad.

Finalmente, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-de, de marzo 2011 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, el Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas es considerado como uno de los Órganos Académicos del Sector Defensa.

3.1.3 Programas y talleres desarrollados

El CDIH-DDHH (2017) presenta la información siguiente:

Programa Básico de Oficiales: de CIENTO VEINTISEIS (126) horas lectivas, dirigido a Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú; así como a Profesionales Civiles.

Programa Básico de Técnicos y Suboficiales: de NOVENTA (96) horas lectivas, dirigido a Técnicos, Suboficiales y Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas.

Programa Superior para Oficiales: de NOVENTA (96) horas lectivas, dirigido a Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú; así como a Profesionales Civiles.

Programa Avanzado de Técnicos y Suboficiales: de NOVENTA (96) horas lectivas, dirigido a Técnicos, Suboficiales y Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas.

Talleres a Nivel Nacional: de CUARENTA (40) horas lectivas, dirigido a Oficiales, Técnicos, Suboficiales, Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, y Profesionales Civiles.

Otras de las actividades educativas que realiza el CDIH-DDHH:

- Curso Suramericano de DIH y DDHH para miembros de la UNASUR, evento que permite incrementar la buena imagen de nuestro país en la región.
- Curso de DIH y DDHH para jueces y fiscales, importante curso que permite intercambiar experiencias con los administradores de justicia en nuestro país.
- Seminarios y conferencias en las diferentes escuelas de formación y perfeccionamiento de las Fuerzas Armadas, así como en universidades y entidades estatales y privadas.

Es importante resaltar que el planeamiento y ejecución de los programas y diferentes actividades académicas tienen como base el cumplimiento del Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021.

3.1.4 Principales logros

El CDIH-DDHH (2017) presenta información de sus logros en sus quince años de funcionamiento los mismos que se pueden evidenciar con:

- La gestión y convenios para poder acondicionar las actuales instalaciones en la antigua casa Odría.
- La firma de convenios con entidades del extranjero como el Comité Internacional de la Cruz Roja, ONG alemana Konrad Adenauer, el Centro de Capacitación en Derechos Humanos (CECADH) sede en Costa Rica que tiene relación directa con el Comando Sur de los Estados Unidos y otros de carácter nacional han permitido incrementar las oportunidades de capacitación de nuestras Fuerzas Armadas.
- Reconocimiento internacional del alto nivel del CDIH-DDHH, situación que se materializa en la cantidad de participantes extranjeros en los diferentes cursos, asimismo la recurrente solicitud de participación de exponentes nacionales en seminarios y eventos internacionales en mérito al nivel alcanzado en los temas de DIH y DDHH.
- La cantidad de oficiales, técnicos y suboficiales y civiles en general instruidos y capacitados entre el 2003 y el 2017 es un indicativo importante del trabajo realizado:

Tabla 2

Personal Capacitado

Programas	Participantes
Básico de Oficiales	1,767
Superior de Oficiales	560
Básico de Tcos y SSOO	1,553
Avanzado Tcos y SS OO	215
Especial Jueces y Fiscales	332
Curso UNASUR	84
Talleres Nivel Nacional	7,356

Fuente (CDIH-DDHH 2017) participantes a los diferentes programas, cursos y talleres desde el 2003 al 2017

3.2 Descripción

3.2.1 Órgano rector del sector defensa

Actualmente el CDIH- DDHH como órgano rector del sector defensa en sus especialidades viene cumpliendo sus funciones con gran capacidad profesional y entusiasmo lo que le ha permitido obtener los logros descritos en párrafos anteriores, sin embargo existen limitaciones que dificultan su labor rectora de doctrina y difusión así como de una eficiente supervisión del sistema de derechos humanos y derecho internacional humanitario en las fuerzas armadas, en perjuicio de la mejora continua de este sistema.

El problema tiene condicionantes que van desde la organización del CDIH-DDHH pasando por la falta de personal y presupuesto, a esto se suma que no existe una directiva a nivel sector defensa que establezca normas para el funcionamiento del sistema de DDHH y DIH incluyendo el control y supervisión.

Es importante tener en cuenta como desarrollan las Fuerzas Armadas de la región sus actividades de DDHH y DIH por consiguiente en Colombia, Ecuador, Paraguay y Bolivia el Ministerio de Defensa considera dentro de su organización una Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitaria la misma que articula estos campos dictando las normas directrices no solo en la parte de

educación sino en lo relacionado a la difusión como elemento complementario al educativo y priorizando las disposiciones que permitan el control y supervisión en los diferentes niveles de comando . (Anexo B Organización de los Ministerios de Defensa de Colombia, Ecuador, Paraguay y Bolivia)

3.2.2 Programas de Instrucción de las unidades de tropa, escuelas de formación y perfeccionamiento.

Cada instituto de las fuerzas armadas desarrolla la instrucción de DDHH y DIH con lineamientos básicos diferenciados que no están en su mayoría alineados con el Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021; asimismo no tienen incluido convenientemente el tema del uso y empleo de la fuerza que esta detallado en el Decreto Legislativo 1095, esta situación limita el cumplimiento de la misión constitucional de las fuerzas armadas principalmente en zonas declaradas en emergencia como en el VRAEM y otras situaciones de violencia como las de convulsión social donde se autoriza la intervención de las fuerzas armadas.

Es evidente que el sistema de DDHH y DIH se encuentra desarticulado y no tiene una cabeza que establezca normas claras y tenga la capacidad de controlar y supervisar su funcionamiento, ante esta situación podría entenderse al leer las funciones del CDIH-DDHH que sería el encargado de asumir esta responsabilidad, pero la realidad nos indica que no tiene las capacidades necesarias para asumirlas adecuadamente.

3.2.3 Mejora continua e incremento de programas

El actual Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos y Deberes Fundamentales marca pautas claras para desarrollar estos temas, y en todos sus objetivos y acciones estratégicas el sector defensa tiene responsabilidades por cumplir, principalmente en lo que respecta al Objetivo Estratégico Nro 3: Las personas educadas en una cultura de paz son capaces de respetar la dignidad humana, incluso en situaciones de conflicto que en su Acción Estratégica Nro 18 indica la necesidad de

capacitar al personal policial y militar en los estándares internacionales en materia de DDHH referidos al rol de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluyendo el uso debido de la fuerza; por consiguiente se hace prioritario que en el caso de las fuerzas armadas impulsemos la capacitación en el Decreto Legislativo 1095 “Reglas de empleo y uso de la fuerza para las fuerzas armadas en territorio nacional”. Asimismo en la Acción Estratégica Nro 13 indica la necesidad de promover la capacitación de operadores jurídicos operacionales en materia de DDHH y DIH, por consiguiente se hace necesario que el CDIH-DDHH incluya en su programación de cursos el de asesores jurídicos operacionales, y tener un curso exclusivo de empleo y uso de la fuerza.

3.2.4 Acreditación del CDIH-DDHH a favor del incremento de la calidad educativa.

En la actualidad es necesario que toda entidad educativa tenga como uno de sus objetivos prioritarios el de cumplir con estándares nacionales e internacionales que certifiquen todos los aspectos relacionados a un adecuado nivel educativo; por consiguiente, el CDIH-DDHH no escapa a esta exigente realidad la que no está siendo gestionada con el impulso necesario en razón que sus actuales capacidades son absorbidas o comprometidas en su responsabilidad educativa propiamente dicha.

3.3 Propuesta de innovación

3.3.1 Órgano rector del sector defensa

Como hemos podido establecer el CDIH-DDHH no tiene las capacidades suficientes para desarrollar eficientemente su función de supervisión, difusión y creación de doctrina como órgano rector del sistema de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario por consiguiente se presenta la propuesta siguiente:

3.3.1.1 Modificación de la organización del Ministerio de Defensa Incrementando dentro del Viceministerio de Políticas para la Defensa la Dirección General de Derechos Humanos y

Derecho Internacional Humanitario, teniendo como lineamientos generales el de hacer sostenible y efectiva la Política Integral de Derechos Humanos y DIH, articulando al sistema de DDHH y DIH de las instituciones armadas, para lo cual deberá emitir directrices que le permitan ejercer la supervisión del sistema principalmente para prevenir cualquier tipo de violación de DDHH o infracciones al DIH, emitiendo y difundiendo doctrina y conceptos producto de lecciones aprendidas en el cumplimiento de nuestra misión constitucional. (Anexo C Propuesta de Modificación en la organización del Viceministerio de Políticas para la Defensa)

3.3.1.2 Como efecto de la modificación en la organización del MINDEF, se necesitaría que mientras se concrete esta propuesta realizar lo siguiente:

- Potenciar inicialmente la organización de CDIH-DDHH para que cumpla las funciones específicas de supervisión, creación y difusión de doctrina, para lo cual se necesita gestionar un presupuesto adicional para contratar profesionales idóneos que realicen el estudio de la situación del sistema de DDHH y DIH y formule una directiva que regule su funcionamiento, todo esto facilitaría el establecimiento posterior de la Dirección General de DDHH y DIH dándole mayor nivel y posicionamiento a estos temas que son transversales a nuestro accionar estratégico en conjunto.
- Formar una comisión interinstitucional para que participen en los cambios del sistema con su experiencia y recomendaciones.
- Presentar las Hojas de Recomendación necesarias para concretar los cambios propuestos en la organización, cuadros de asignación de personal, funciones y presupuestos.

3.3.2 Programas de Instrucción de las unidades de tropa, escuelas de formación y perfeccionamiento.

3.3.2.1 Programas de Instrucción para personal de tropa

Fase de formación:

- Conceptos básicos de los DDHH y DIH
- Relación de los DDHH y DIH con la misión constitucional de las de las Fuerzas Armadas
- Derechos y deberes que se tienen en el servicio militar

Se recomienda de cinco (5) a diez (10) horas académicas.

Fase Intermedia:

- Conceptos intermedios de los DDHH y DIH
- Empleo y Uso de la fuerza en nuestro territorio I
- Lecciones aprendidas y casuística en DDHH Y DIH

Se recomienda de diez (10) a quince (15) horas académicas.

Fase Avanzada:

- Conceptos avanzados de los DDHH y DIH
- Empleo y Uso de la fuerza en nuestro territorio II
- Ejercicios prácticos en DDHH y DIH
- Lecciones aprendidas y casuística en DDHH Y DIH

Se recomienda de diez (10) a quince (15) horas académicas.

Cada instituto tiene sus particularidades por la misión específica que cumple, asimismo dentro de los institutos existe unidades que necesitan incluir temas afines a su misión particular.

3.3.2.2 Programas de instrucción para escuelas de formación

Escuela de oficiales

Cadete 1er y 2do año

- Conceptos básicos de DDHH y DIH
- Derechos y deberes que se tienen como miembro de las

fuerzas armadas.

- Relación de los DDHH y DIH con la misión constitucional de las de las Fuerzas Armadas
- Empleo y uso de la fuerza I

Se recomienda quince (15) a veinte (20) horas académicas en cada uno de los años.

Cadete 3ro y 4to año:

- Conceptos intermedios de los DDHH y DIH
- Lecciones aprendidas y casuística en DDHH Y DIH
- Empleo y Uso de la fuerza en nuestro territorio II
- Ejercicios prácticos de DDHH y DIH
- Ejercicios prácticos de Empleo y Uso de la Fuerza.

Se recomienda veinte (20) a veinticinco (25) horas académicas en cada uno de los años.

Cadete 5to año:

- Conceptos avanzados de los DDHH y DIH
- Lecciones aprendidas y casuística en DDHH Y DIH
- Taller aplicativo de Empleo y Uso de la fuerza en nuestro territorio
- Taller aplicativo de DDHH y DIH
- Los DDHH y DIH en el proceso de toma de decisiones.

Se recomienda de treinta (30) a cuarenta (40) horas académicas.

Escuela de subalternos

Alumno 1er año

- Conceptos básicos de DDHH y DIH
- Derechos y deberes que se tienen como miembro de las fuerzas armadas.
- Relación de los DDHH y DIH con la misión constitucional de las de las Fuerzas Armadas

- Empleo y uso de la fuerza I

Se recomienda quince (15) a veinte (20) horas académicas.

Alumno 2do año:

- Conceptos intermedios de los DDHH y DIH
- Lecciones aprendidas y casuística en DDHH Y DIH
- Empleo y Uso de la fuerza en nuestro territorio II
- Ejercicios prácticos de DDHH y DIH
- Ejercicios prácticos de Empleo y Uso de la Fuerza.

Se recomienda veinte (20) a veinticinco (25) horas académicas.

Alumno 3er año:

- Conceptos avanzados de los DDHH y DIH
- Lecciones aprendidas y casuística en DDHH Y DIH
- Taller aplicativo de Empleo y Uso de la fuerza en nuestro territorio
- Taller aplicativo de DDHH y DIH

Se recomienda de treinta (30) a cuarenta (40) horas académicas.

3.3.2.3 Programas de instrucción para escuelas de perfeccionamiento y especialización.

Es importante que estos programas mantengan la continuidad y coherencia con los desarrollados en las etapas de formación como oficiales, técnicos y suboficiales.

Los temas de DDHH y DIH deben ser incluidos en las particularidades de su perfeccionamiento o especialización.

A continuación, presentaremos una propuesta tomando como ejemplo un oficial de infantería del ejército:

Curso Básico del Arma te preparan para comandar una organización tipo Compañía:

- Los DDHH y DIH en el proceso de toma de decisiones
- Taller aplicativo de DDHH y DIH como jefe de una compañía

o base contraterrorista

- Taller aplicativo de Empleo y Uso de la Fuerza como jefe de una Base o Cía. Contraterrorista, como jefe de una Compañía que interviene en un conflicto social.
- Incluir en situaciones tácticas el respeto del DIH o DDHH según convenga. (ir haciendo doctrina y materializarlos en los manuales)

Curso Avanzado del Arma te preparan principalmente para comandar una organización tipo Batallón, las temáticas de los temas serian similares al curso básico, pero en el grado de dificultad que corresponde a un batallón.

Curso de Estado Mayor te preparan principalmente para comandar una organización tipo Grandes Unidades y Grandes Unidades de Batalla y operaciones conjuntas en este nivel, las temáticas de los temas serian similares al curso avanzado incluyendo el tema de derecho operacional con el grado de dificultad que corresponde a una Gran Unidad.

En el caso de cursos de especialización como el de Inteligencia y Operaciones Sicológicas debe acondicionarse Talleres aplicativos donde se aplique los DDHH o DIH según corresponda en las diferentes situaciones donde desarrollan su especialización; en el caso específico de las operaciones sicológicas deben tener en cuenta realizar una campaña para la difusión y concientización en estos temas prioritarios para cumplir nuestra misión en los diferentes niveles de comando.

3.3.3 Mejora continua e incremento de programas

Se hace prioritario que en coordinación con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas se incremente el programa de instrucción para asesores jurídicos operacionales, así como el de especialización del empleo y uso de la fuerza, teniendo presente los siguientes lineamientos

generales:

3.3.3.1 Programa de instrucción para Asesores Jurídicos

Operacionales.

- Fundamentos de aplicación de la fuerza en el marco del DIH
- Fundamentos de aplicación de la fuerza en el marco de los DDHH.
- Marco normativo internacional y nacional en que se realizan las operaciones y acciones militares
- Reglas para el empleo y uso de la fuerza y reglas de enfrentamiento
- Responsabilidad por el empleo y uso de la fuerza
- El Proceso de planeamiento en la toma de decisiones y la responsabilidad del Asesor Jurídico Operacional.
- Ejercicios prácticos en Conflictos Armados Internacionales, Conflictos Armados Internos, Conflictos Sociales y Otras Situaciones de Violencia.
- Ejercicio de planeamiento de estado mayor.

Este programa tendrá una duración de 120 horas académicas que se desarrollarán en 4 semanas y estará dirigido al personal de oficiales del servicio jurídico en un 80% teniendo la participación de oficiales de armas del 20% para que tenga el balance de la experiencia operativa y del planeamiento del estado mayor.

Asimismo, este programa necesita la preparación de los instructores que estarán a cargo para lo cual se seleccionará al personal idóneo y se solicitará el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja, por otro lado, se debe realizar coordinaciones con las fuerzas militares colombianas para su asesoramiento y apoyo.

Adicional a estas coordinaciones también se deberá convocar a las escuelas jurídicas de los institutos y sus respectivas escuelas de guerra para cerrar el círculo de este tema y exista coherencia en la doctrina y crearla o actualizarla según el caso.

3.3.3.2 Programa de Instrucción para el empleo y uso de la fuerza

Empleo de la fuerza

- Principios rectores
- Marco normativo aplicable
- Requisitos y condiciones para el empleo de la fuerza
- Reglas de enfrentamiento y empleo de la fuerza
- Lecciones aprendidas casuística
- Ejercicios aplicativos y prácticas en el terreno

Uso de la fuerza

- Aplicación de técnicas blandas para contrarrestar una agresión e información sobre la postura corporal.
- Conocimiento sobre el uso racional y progresivo de la coerción-fuerza
- Primeros auxilios.
- Abordaje de situaciones de crisis.
- Conocimientos jurídicos y legales.
- Tratamiento, verbalización y prácticas de distintas formas de detención.
- Práctica de formas alternativas de ingresos a lugares donde se desconoce la situación.
- Principios a tener en cuenta a la hora de ser el primer respondedor.
- Conocimientos sobre la resolución de conflictos.
- Lecciones aprendidas-casuística
- Ejercicios aplicativos y prácticas en el terreno

En relación a la mejora de los programas existentes que imparte el CDIH-DDHH, el aporte va más por el incremento de la cantidad de estos en el año académico:

Tabla 3

Cantidad de programas recomendados

Programas	Cantidad Actual	Cantidad Recomendada
Programa Básico de Oficiales	02	03
Programa Superior de Oficiales	01	01
Programa Básico de Tcos y Sub OfIs	02	03
Programa Avanzado Tcos y Sub OfIs	01	01
Programa Especial Jueces y Fiscales	01	01
Curso UNASUR	01	01
Talleres a Nivel Nacional	06	10

Fuente propia con datos proporcionados por el CDIH-DDHH (2018)

3.3.4 Acreditación del CDIH-DDHH a favor del incremento de la calidad educativa.

Por intermedio de la Dirección General de Educación y Doctrina del MINDEF se necesita realizar las acciones siguientes:

3.3.4.1 Inscripción de una comisión interna ante el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educación Superior Universitaria (CONEAU) para ser capacitada en autoevaluación.

3.3.4.2 Se inicia el proceso de autoevaluación. La comisión interna entrega el informe final y se solicita una evaluación externa.

3.3.4.3 La evaluación externa estudia el informe final presentado y visita las instalaciones académicas. Entrega su informe técnico

Según el informe técnico el directorio del CONEAU decide si se acredita o no los programas que se imparten en el CDIH-DDHH.

CONCLUSIONES

1. La importante labor del CDIH-DDHH de las Fuerzas Armadas desde su creación hace quince años ha contribuido en el incremento de los niveles de respeto de los derechos humanos por parte de sus miembros durante el cumplimiento de su misión constitucional, teniendo como principal aporte , la capacitación de 1,767 oficiales y 1,553 técnicos y suboficiales como instructores, 332 jueces y fiscales, asimismo ha capacitado a más de un centenar de oficiales y personal auxiliar de países extranjeros lo que le ha permitido ganar prestigio en el contexto regional, desarrollando actualmente el curso a nivel UNASUR desde hace cinco años.
2. La organización y capacidades actuales de CDIH-DDHH no le permiten ejercer adecuadamente su función como órgano rector dentro del sistema de DDHH y DIH del sector defensa, principalmente en lo que corresponde a la supervisión y creación y actualización de doctrina, por consiguiente se hace necesaria una nueva organización que cuente con estas capacidades y norme el funcionamiento del sistema ; asimismo es importante incluir programas de instrucción específicos de empleo y uso de la fuerza así como el de asesores jurídicos operacionales, temas que son determinantes en todo tipo de conflicto armado u otras situaciones de violencia, lo que permitiría mejorar los niveles de respeto de los DDHH y DIH en las fuerzas armadas.
3. El mejoramiento de los programas de instrucción de DDHH y DIH que se imparten a nivel de las fuerzas armadas necesitan ser regulados con lineamientos claros que permitan unificar criterios e identificar las particularidades de cada instituto, así como la especialidad y misión que cumplen; por otro lado, debe incrementarse la cantidad de cursos que se imparten a oficiales y técnicos y suboficiales para ejercer como instructores en sus respectivas unidades o dependencia.
4. Es necesario que toda organización educativa realice su acreditación de calidad educativa en el SINEACE, por consiguiente, el CDIH-DDHH ante el prestigio ganado e importancia que tiene en la educación de DDHH y DIH en las Fuerzas Armadas, debe gestionar su acreditación orientando sus esfuerzos para cumplir con todo el proceso.

RECOMENDACIONES

1. Que el Ministerio de Defensa implemente la propuesta de innovación, formando una comisión de trabajo interinstitucional que incluya al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, esta comisión deberá tener el respaldo de una resolución ministerial que establezca un cronograma de trabajo para cumplir los objetivos referidos a:
 - La propuesta de creación de una nueva Dirección General que dependa en principio del viceministerio de políticas para la defensa y se encargue de los DDHH y DIH en el más alto nivel del sector defensa.
 - Articular el sistema de DDHH y DIH del sector, normando su funcionamiento supervisión y difusión de doctrina, asimismo sea el nexo con las entidades nacionales e internacionales en estos temas.
 - Presentar programas de Instrucción a nivel institutos armados en los diferentes niveles buscando uniformidad de criterios y estableciendo las diferencias según su especialización.

2. Que el Ministerio de Defensa accione y supervise al CDIH-DDHH para concretar la propuesta de innovación referida a los programas de instrucción y la acreditación educativa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Implementar los programas de instrucción de empleo y uso de la fuerza y el de asesores jurídicos operacionales en coordinación con el Comando Conjunto de la Fuerza Armadas, las respectivas escuelas jurídicas y de guerra de los institutos.
 - Incrementar la realización de los programas y talleres a nivel nacional que actualmente se realizan de acuerdo a la Tabla 3 (Cantidad de Programas Recomendados)
 - Iniciar el proceso de acreditación de calidad educativa del CDIH-DDHH.

En todas estas propuestas se incluirá la parte presupuestaría.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros

Manual de las Fuerzas Armadas: Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, ed. 2010 primera parte cap. 1 sección1 párrafo 10 pág. 25, segunda parte cap. 2 sección 1 párrafo 7 pág. 220

Informes y Normas Legales

Congreso de la República (2010) Decreto Legislativo 1095 Reglas de Empleo y Uso de la Fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en Territorio Nacional, título primero art 6 , título segundo art 15.

Recuperado:[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/4E2FCC17050A1136052577910065602D/\\$FILE/DECR_LEGISLATIVO_PR_1095.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/4E2FCC17050A1136052577910065602D/$FILE/DECR_LEGISLATIVO_PR_1095.pdf)

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2015) Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales pág. 4, pág. 19 3.2 c

Recuperado:<https://www.minjus.gob.pe/wpcontent/uploads/2014/12/PNDDF-2014.pdf>

Ministerio de Defensa Colombiano (2013), Boletín Correo de la ODA Nro 2

Recuperado:https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Asuntos_de_Interes/Derechos_Humanos/correo_oda/correo_oda02.pdf

Naciones Unidas, Asamblea General (2005). Programa Mundial para la educación en derechos humanos. Plan de Acción. Primera Etapa 2005-2007), p.4.)

Recuperado:<https://documentsddsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/253/77/PDF/N052537.pdf?OpenElement>

Páginas Web (Material electrónico)

Centro del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas (2018), Visión, Misión, Organización.

Recuperado: <http://www.cdih.gob.pe/nosotros/>

<http://www.cdih.gob.pe/organizacion-y-directores/>

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) (2018)

Recuperado: <http://www.coneau.gob.pe/>

Ministerio de Defensa de Bolivia (2018), Organización

Recuperado:

http://www.mindef.gob.bo/mindef/sites/default/files/ORGANIGRAMA_MINDEF_2011.pdf

Ministerio de Defensa de Colombia (2018), Estructura

Recuperado: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://1494c44e2596646d35f4060084fd9b02>

Ministerio de Defensa de Ecuador (2018), Organización

Recuperado: <http://www.defensa.gob.ec/organigrama-del-ministerio-de-defensa-nacional/>

Ministerio de Defensa de Paraguay (2018), Organización

Recuperado: <http://www.mdn.gov.py/index.php/organigrama>

Ministerio de Defensa de Perú (2018), Organización

Recuperado: https://www.mindef.gob.pe/informacion/documentos/Organigrama_MINDEF.pdf

Documentos Normativos y Archivo del CDIH-DDHH

Datos de exposiciones y otros (2017)

Manual de organización y funciones (2011)

Plan académico del CDIH-DDHH (2018) cap. 1 plan general 1. Objetivo, 2 finalidad

ANEXOS

- D. Informe profesional
- E. Organización de los Ministerios de Defensa de Colombia, Ecuador, Paraguay y Bolivia
- F. Propuesta de Modificación en la organización del Viceministerio de Políticas para la Defensa

ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI



"Alma Mater del Ejército del Perú"

ANEXO A : INFORME PROFESIONAL PARA OPTAR
EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES

1. DATOS PERSONALES:

1.01	Apellidos y Nombres	LOYOLA CEPERO ROLANDO ERNESTO
1.02	Grado y Arma / Servicio	CORONEL INFANTERIA
1.03	Situación Militar	RETIRO
1.04	CIP	112631800
1.05	DNI	43289693
1.06	Celular y/o RPM	972831736
1.07	Correo Electrónico	roerloce14@hotmail.com

2. ESTUDIOS EN LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS:

2.01	Fecha ingreso de la EMCH	01 abril 1981
2.02	Fecha egreso EMCH	01 enero 1985
2.04	Fecha de alta como Oficial	01 enero 1985
2.05	Años experiencia de Oficial	30 años
2.06	Idiomas	Español, Ingles

3. SERVICIOS PRESTADOS EN EL EJÉRCITO

Nº	Año	Lugar	Unidad / Dependencia	Puesto Desempeñado
3.01	1985	AREQUIPA	BIM 13	JEFE DE SECCIÓN

3.02	1986	PAMPAS/HUANCA VELICA	BIM 43	JEFE DE PATRULLA
3.03	1987	TARATA/TACNA	BIM 35	JEFE DE SECCIÓN
3.04	1988	TARATA/TACNA	BIM 35	JEFE SECCIÓN
3.05	1989	TARATA/TACNA	BIM 35	JEFE DE SECCIÓN
3.06	1990	JAUJA/JUNIN	BCT 324	JEFE PATRULLA
3.07	1991	LIMA	BFFEE 39	JEFE CIA
3.08	1992	LIMA	BFFEE 39	JEFE CIA
3.09	1993	TRUJILLO	CMRC	JEFE CIA
3.10	1994	TARAPOTO	BCT 30	JEFE DE BASE
3.11	1995	LIMA	BPM 505	JEFE CIA
3.12	1996	LIMA	BPM 505	MAYOR S-3
3.13	1997	LIMA	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	ALUMNO
3.14	1998	LIMA	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	ALUMNO
3.15	1999	TARAPOTO	CIA CONTRA TERRORISTA	JEFE CIA
3.16	2000	LIMA	ESCUELA INFANTERIA	INSTRUCTOR
3.17	2001	PICHANAKI/JUNIN	BCT 312	JEFE DE BATALLÓN
3.18	2002	LIMA	OIE	SUB INSPECTOR
3.19	2003	LIMA	ESCUELA TÉCNICA DEL EJÉRCITO	JEFE DE BATALLÓN
3.20	2004	LIMA	CCFFAA/2da DIEMCFFAA	ANALISTA
3.21	2005	LIMA	CCFFAA/2da DIEMCFFAA	ANALISTA
3.22	2006	LIMA	CCFFAA/2da DIEMCFFAA	ANALISTA
3.23	2007	TUMBES	1era BRIG INF RFZDA	INSPECTOR
3.24	2008	TUMBES	1era BRIG INF RFZDA	JEFE DE ESTADO MAYOR

3.25	2009	LIMA	CAEN	ALUMNO
3.26	2010	LIMA	ESCUELA DE OPNS SICOLÓGICAS	DIRECTOR
3.27	2011	LIMA	CCFFAA/8va DIEMCFFAA	JEFE OPSIC
3.28	2012	LIMA	COPERE	JEFE SUBJATSO
3.29	2013	LIMA	MINDEF/CDIH-DDHH	DIRECTOR
3.30	2014	LIMA	MINDEF/CDIH-DDHH	DIRECTOR

4. ESTUDIOS EN EL EJÉRCITO DEL PERÚ

Nº	Año	Dependencia y Período	Denominación	Diploma / Certificación
4.01	1989	ESCUELA DE INFANTERIA/6 MESES	CURSO BÁSICO	BÁSICO DEL ARMA
4.02	1991	ESCUELA DE PARACAIDISTA/ 1 MES	MAESTRO DE SALTO	MAESTRO DE SALTO
4.03	1994	ESCUELA DE INFANTERÍA/ 6 MESES	CURSO AVANZADO	AVANZADO DEL ARMA
4.04	1995	ESCUELA DE OPSIC/6 MESES	CURSO BÁSICO	OPERADOR SICOLÓGICO BÁSICO
4.05	1997-1998	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	ESTADO MAYOR	DIPLOMADO EN ESTADO MAYOR
4.06	2002	ESCUELA OPSIC/ 6 MESES	CURSO SUPERIOR	OPERADOR SICOLÓGICO SUPERIOR
4.07	2005	CENTRO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO/1 MES	CURSO BÁSICO	BASICO DIH-DDHH
4.08	2009	CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES/1 AÑO	MAESTRIA EN SEG Y DEFENSA NACIONAL	MAESTRIA EN SEG Y DEFENSA NACIONAL

5. ESTUDIOS DE NIVEL UNIVERSITARIO

Nº	Año	Universidad y Período	Bachiller - Licenciado
5.01			
5.02			

6. ESTUDIOS DE POSTGRADO UNIVERSITARIO

Nº	Año	Universidad y Período	Grado Académico (Maestro – Doctor)
6.01	2003- 2004	GARCILASO DE LA VEGA	MAESTRIA (EGRESADO)
6.02	2009	CAEN	MAESTRIA (EGRESADO)

7. ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN

Nº	Año	Dependencia y Período	Diploma o Certificado
7.01			
7.02			

8. ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

Nº	Año	País	Institución Educativa	Grado / Título / Diploma / Certificado
8.01	2014	ITALIA/ SAN REMO	INSTITUTO INTERNACIONAL DE DERECHO HUMANITARIO	CERTIFICADO DEL INSTITUTO
8.02				

FIRMA _____
Rolando Loyola Cepero

Anexo B Organización de los Ministerios de Defensa de Colombia, Ecuador, Paraguay y Bolivia.

1. MINISTERIO DE DEFENSA DE COLOMBIA



Figura 2 Organización del Ministerio de Defensa de Colombia (2018) resaltando la inclusión de una dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
<https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://1494c44e2596646d35f4060084fd9b02>

2. MINISTERIO DE DEFENSA DE ECUADOR

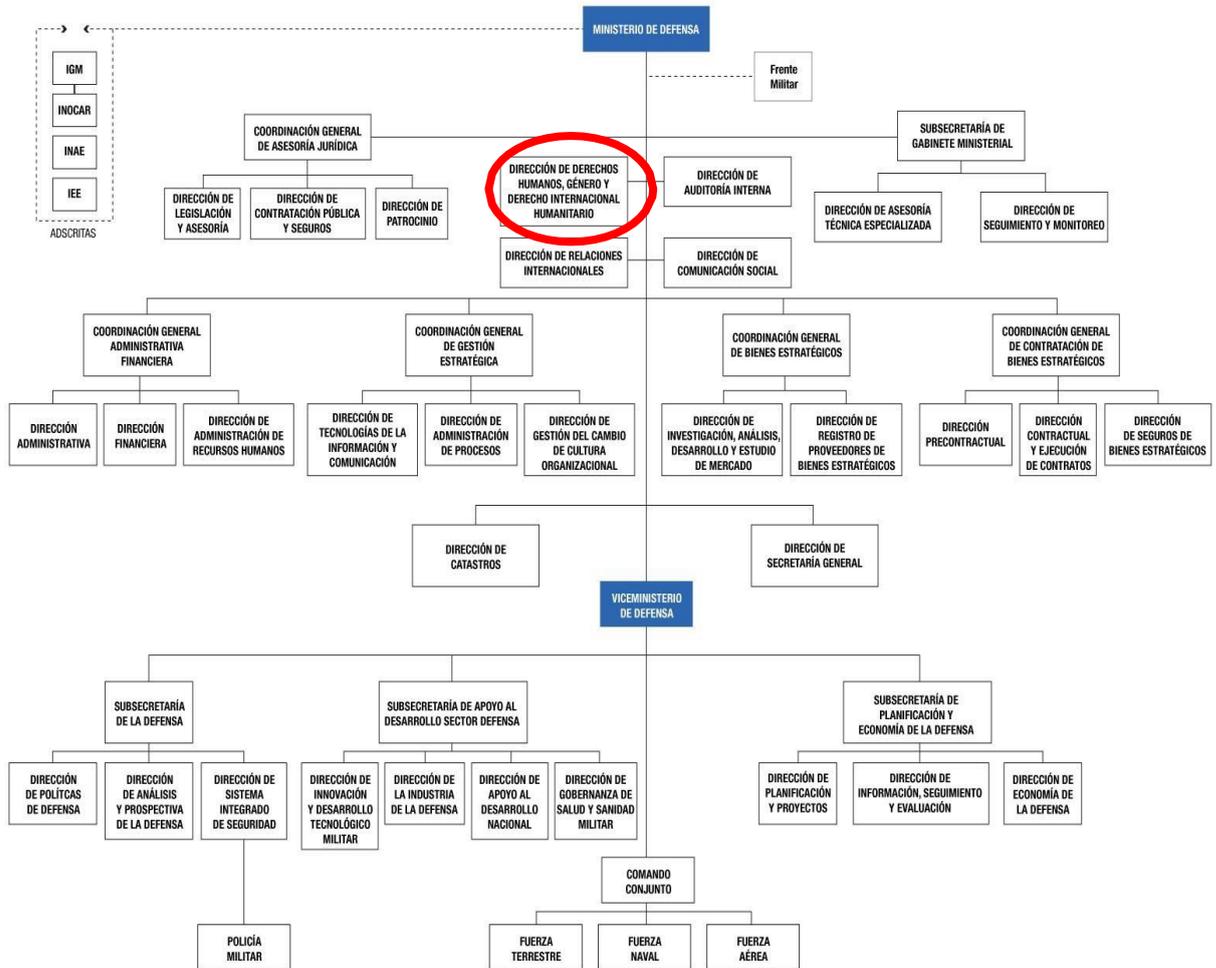


Figura 3 Organización del Ministerio de Defensa de Ecuador (2018) resaltando la inclusión de una dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

<http://www.defensa.gob.ec/organigrama-del-ministerio-de-defensa-nacional/>

3. MINISTERIO DE DEFENSA DE PARAGUAY

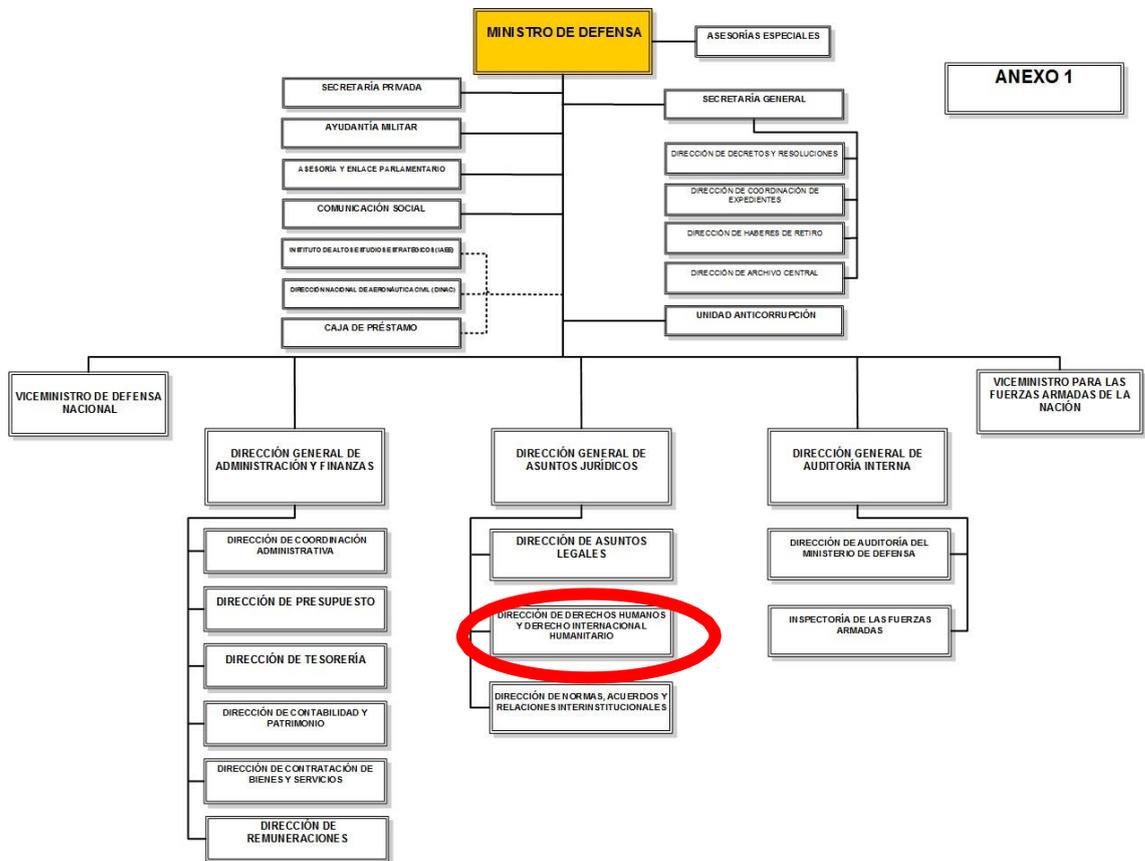


Figura 4 Organización del Ministerio de Defensa de Paraguay (2018) resaltando la inclusión de una dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario <http://www.mdn.gov.py/index.php/organigrama>

4. MINISTERIO DE DEFENSA DE BOLIVIA

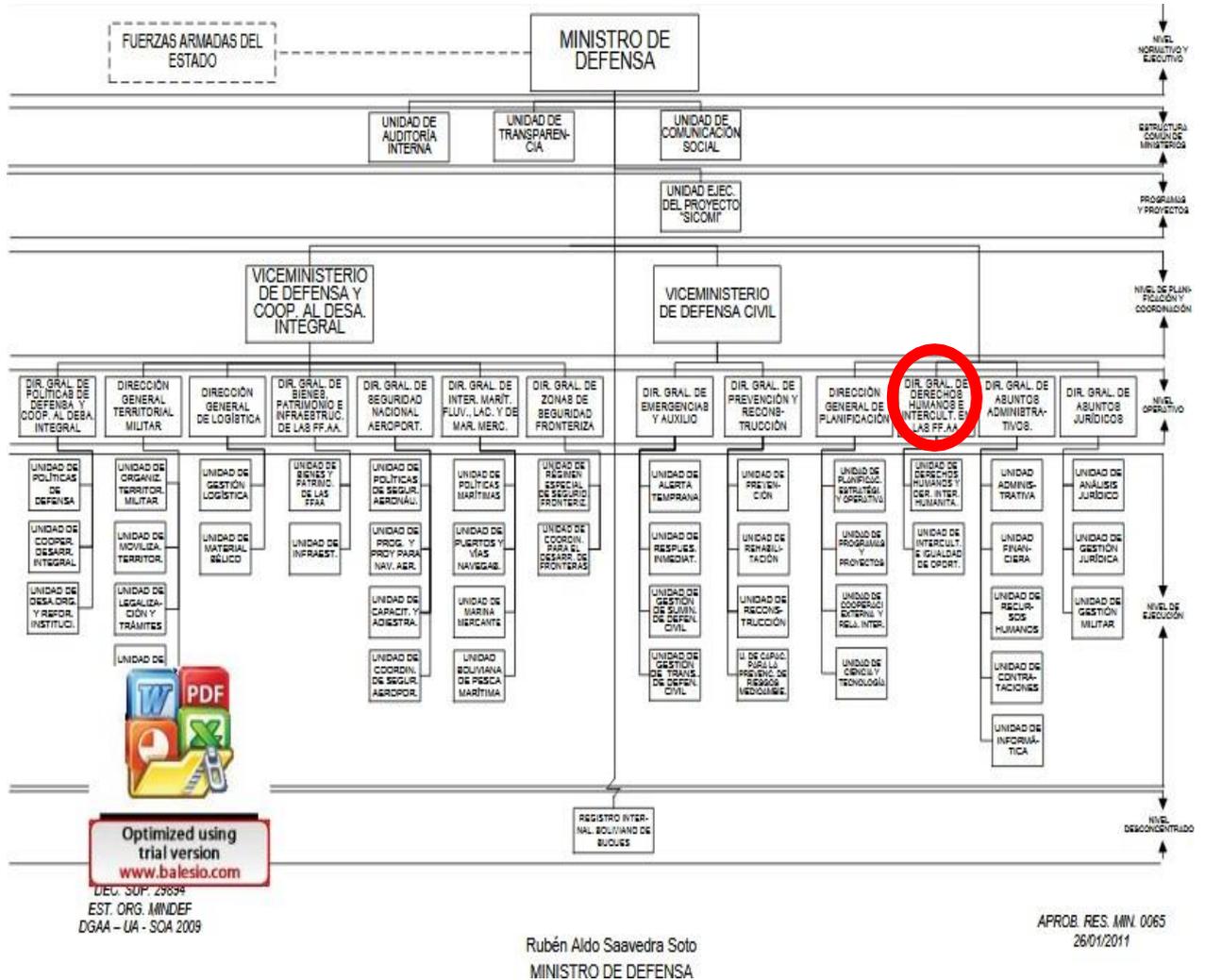


Figura 5 Organización del Ministerio de Defensa de Bolivia (2018) resaltando la inclusión de una dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

http://www.mindef.gob.bo/mindef/sites/default/files/ORGANIGRAMA_MINDEF_2011.pdf

Anexo C Propuesta de Modificación en la organización del Viceministerio de Políticas para la Defensa

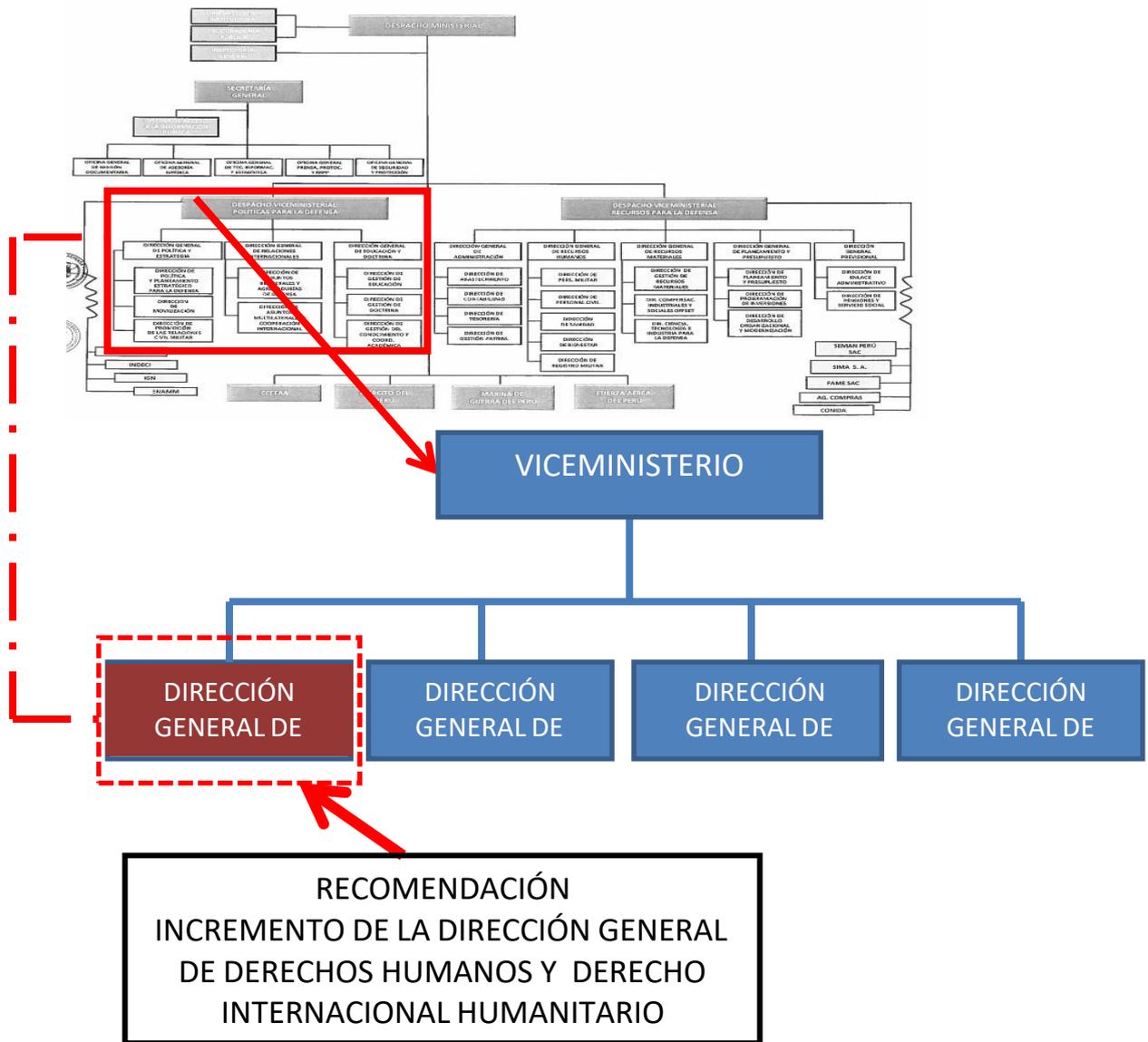


Figura 6 Organización del Ministerio de Defensa de Perú (2018) incluyendo la recomendación de una dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

https://www.mindef.gob.pe/informacion/documentos/Organigrama_MINDEF.pdf